

Fundamentos de la Ley 15476

La Resolución 1287 del 15 de junio de 2011 emanada del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, autorizó a funcionar como cooperativa a la Cooperativa de Trabajo Alcoyana Limitada aprobando su estatuto.

En el contexto de la emergencia económica se sancionó la Ley Provincial Nº 14.254, que en su artículo 1 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, que serían adjudicados en propiedad ya título oneroso a la cooperativa de mención. Esa cooperativa tiene por objeto rehabilitar y mantener en funcionamiento un establecimiento fabril de antigua data en el ámbito de nuestra provincia, propiciando la conservación de puestos de empleo, en apoyo al cooperativismo y al desarrollo productivo y comunitario.

Que siendo uno de los mandatos más importantes en este contexto garantizar la fuente de trabajo para las familias trabajadoras que se han organizado a través de la conformación de la “Cooperativa de Trabajo Alcoyana Limitada”, corresponde tomar todas las medidas al alcance de este cuerpo para cumplir el objetivo ya trazado en la Ley Nº 14.254.

La Ley Nº 15.322 (B.O. 6/5/2022), promulgada recientemente por el Poder Ejecutivo provincial, ha declarado la emergencia económica, financiera y tarifaria de las empresas recuperadas en nuestro territorio, tomando en consideración que la crisis económica del país en los últimos años ha afectado con gravedad a los sectores productivos en general y a las empresas recuperadas en particular.

Que en línea con las políticas estratégicas más eficientes para este sector, resulta prioritario que en el contexto actual se ejecuten resortes urgentes de asistencia, contribuyendo así al sostenimiento de este engranaje fundamental e indiscutido de la industria nacional, proveyendo al trato diferencial que se requiere, en función de su rol productivo, social y económico.

Con ese fin se insta la condonación de las deudas incluidas en el presente proyecto de ley, con el objeto de persistir en el apoyo a la recuperación de fuentes de trabajo y la producción, permitiendo el impulso a la continuadora de lo que representó otrora un ícono de la industria textil para nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicito a las señoras y señores legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

